Rawson, 18 de Abril de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Expediente Administrativo N° 30119/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 20-AVP-11 - Adquisición rollos geotextil y gaviones varios ruta provincial N° 71 Trevelin (Expte. N° 00246-S-11)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 103 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Concurso de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el pedido de compras Nº 0074/2011 (ver fs. 1, 2 y 3 fol. A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma MACCAFERRI DE ARGENTINA S. A.), habiendo la Dirección de Suministros de la A. V. P. sugerido ADJUDICAR el concurso en trámite a la firma MACCAFERRI DE ARGENTINA S. A. en su oferta base por ajustarse lo ofertado a lo solicitado (ver Providencia nro. 079 L. y C. – D. Suministro de fs. 98 fol. A. V. P.).

Asimismo, a fs. 99 luce la opinión vertida al respecto por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen Nº 4495-AL-11), expresando no tener observaciones para con la sugerencia de adjudicación dictaminada, proyectándose finalmente el acto administrativo que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido, no tengo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 41/11

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas